

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 4 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL ECO DE ALHAMA PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA EL ECO DE ALHAMA 2026

El Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2026, aprobado por el Pleno de la Diputación de Almería en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, acuerdo núm. 5, incorpora en su programación las ayudas a la edición de revistas culturales y de divulgación científica, con la pretensión de contribuir al enriquecimiento del patrimonio bibliográfico y la difusión de las singularidades de distintas zonas geográficas de nuestra provincia. En todos ellas se acredita, entre otras cualidades, su grado de consolidación, calidad y tratamiento divulgativo de sus contenidos, aportación a la investigación en sus ámbitos de actuación o disponer de registros de ISSN y Depósito Legal.

El vigente presupuesto general de la Diputación de Almería, en su Anexo 3, prevé una subvención nominativa a la Asociación Cultural “El Eco de Alhama”, por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) para la edición de la revista El Eco de Alhama 2026, con cargo a la aplicación 8100 334 48900 denominada “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”.

Por acuerdo núm. 3 del Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, y, entre las líneas de subvención que incluye, contempla la relativa a la subvención objeto de este expediente.

Con fecha 18 de marzo de 2026 y nº de registro de entrada 22456, la Asociación Cultural El Eco de Alhama solicita la tramitación de la subvención de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) prevista en el vigente presupuesto general de la Diputación de Almería, en su Anexo 3, para la edición de la revista “El Eco de Alhama 2026”, adjuntando memoria del proyecto de revista y presupuesto estimado de gastos e ingresos. La fecha prevista para su edición es en diciembre de 2026.

La Jefa del Departamento de Coordinación del Instituto de Estudios Almerienses, atendiendo a los antecedentes citados y a la trayectoria solvente de la entidad editora, en fecha 13 de abril de 2026, informa favorablemente la solicitud formulada (informe con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=OhhQMII7olAMcyZqPkZoLA==>).

Según se desprende de la memoria presentada por la asociación, el coste total de la edición de esta revista se estima en 6.650,00 €, a lo que hay que añadir el 4% de IVA; y la cantidad solicitada a la Diputación de Almería por importe de 2.500,00 € no supera el coste total de la edición de esta revista cultural; no constando ninguna otra aportación, procedente de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto.

Código Seguro De Verificación	32X2UEWdm01G0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/05/2026 12:28:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/32X2UEWdm01G0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el informe del Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, consta que la subvención que se propone cumple con los fines del Instituto de Estudios Almerienses, Centro de Estudios Locales de la provincia de Almería, integrado en el Área de Cultura de la Diputación por acuerdo del Pleno en sesión del día de 28 de julio de 2017. Entre los citados fines, se incluyen los que se indican a continuación, dirigidos fundamentalmente a la promoción de la cultura en todo el territorio provincial:

- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación.
- Propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socioeconómico de la Provincia de Almería. Realizar actividades para la divulgación de aspectos vinculados a la historia, etnografía, arte, literatura, ciencias sociales, medio ambiente, geografía, etc.
- Editar publicaciones.
- Apoyar la investigación.
- La cooperación con otras entidades.

Tal como se indica en dicho informe, en el Instituto de Estudios Almerienses, obra documentación en la que se constata la colaboración de la Diputación con distintas asociaciones de la provincia para la edición de revistas culturales, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, habiéndose mantenido dicha colaboración a lo largo de los años hasta la actualidad. Todo ello, en el marco de las políticas llevadas a cabo por la entidad provincial desde la creación del IEA, para el fomento de la edición de revistas culturales y de divulgación científica.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo del Área, se han realizado las consultas en la base de datos de la Diputación de Almería y en la Plataforma de Intermediación de Datos, en relación al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 2 de la Ordenanza de esta Diputación, a efectos de determinar si la Asociación Cultural El Eco de Alhama cumple con los requisitos exigidos para tener la condición de beneficiario de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención directa nominativa a la Asociación Cultural “El Eco de Alhama” provista con NIF núm. G04383410 y domicilio en Calle Médicos, núm. 3, 04400 Alhama de Almería (Almería), para la edición de la revista “El Eco de Alhama, 2026”, y, en consecuencia, autorizar y comprometer un gasto de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), con cargo a la aplicación 8100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”, del vigente presupuesto de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	32X2UEWdm01G0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/05/2026 12:28:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/32X2UEWdm01G0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) La subvención nominativa será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) La Asociación Cultural El Eco de Alhama, una vez recibida la notificación de concesión de la ayuda, dispondrá de un plazo de cinco (5) días para remitir escrito de aceptación o renuncia. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que la aceptan.

4º) La Asociación Cultural El Eco de Alhama destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos de maquetación e impresión de la revista El Eco de Alhama 2026.

5º) El libramiento se realizará con posterioridad a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos concedidos. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será de tres meses a partir de la fecha de presentación de la revista; evento que deberá comunicar obligatoriamente al Instituto. El importe mínimo a justificar ascenderá a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

6º) La justificación de los fondos deberá presentarse electrónicamente en la oficina virtual de la Diputación de Almería, y contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el punto 7º de esta resolución y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, suscrita por el responsable de la asociación.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actuación realizada, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para la edición de la revista, relacionando los gastos a los que han sido destinados

7º) La Asociación Cultural “El Eco de Alhama” deberá:

- Recoger al Instituto, en la ficha técnica de la revista, como entidad colaboradora y en la cubierta trasera deberá incorporarse el anagrama de este centro de estudios locales que puede descargarse en la web iealmerienses.es/Conócenos/Logotipo.

- Citar al IEA en los soportes de difusión que realice la entidad editora (páginas web, correos electrónicos, redes sociales, material impreso, etc.).

- Invitar al Instituto, con una antelación mínima de siete días, a los actos de presentación que se programen con el fin de que esta institución valore la posibilidad de que un representante asista a los citados actos. La comunicación se realizará vía correo electrónico en la que conste fecha, lugar, hora e intervinientes previstos.

Código Seguro De Verificación	32X2UEWdm01G0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/05/2026 12:28:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/32X2UEWdm01G0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Remitir al IEA un dossier, en soporte digital, con datos de asistencia en actos de presentación, cobertura en medios de comunicación, reportaje fotográfico o de video y cualquier otra información que se considere relevante.
- Entregar cinco (5) ejemplares de la revista subvencionada.

8º) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la ayuda económica concedida en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación.

Código Seguro De Verificación	32X2UEWdm01G0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/05/2026 12:28:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/32X2UEWdm01G0a0WGBBDmg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

